

0000001

Quito, a 13 de Septiembre de 2012

c.a.p.
Prot. N° 602

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DE
LA ESCRITURA PUBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
“CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)”

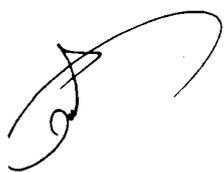
Y MAS DILIGENCIAS DE LEY

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI; 8ra;

COPIAS)





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000002

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA "CANTERAS Y VOLADURAS S.A (CANTYVOL).

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ra;

COPIAS)

c.a.p

can_biopasbelle

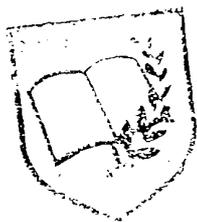
Escritura No: 2351.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece, el señor **CHARLES ALLAN LAW**, en calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS S.A (CANTYVOL)**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y

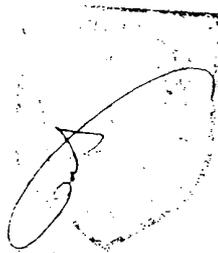
obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** El registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar en la cual, conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE** - Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Charles Allan Law, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de siete de mayo de dos mil doce.- El compareciente es de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES.- A) CONSTITUCION:** La Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete; **B) PRIMER AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" cambió su domicilio a la ciudad de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000003



Quito, aumento su capital y reformo íntegramente sus estatutos sociales; **C) SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veinte y dos de enero del dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo del dos mil uno, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" aumento su capital, codifico y reformo sus estatutos sociales; **D) TERCER AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el dos de julio de dos mil tres y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y ocho de septiembre del dos mil tres, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" aumento su capital y reformó sus estatutos sociales; **E) CUARTO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el nueve de marzo de dos mil cuatro y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de abril del dos mil cuatro, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" aumento su capital y reformó sus estatutos sociales; **F) QUINTO CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el trece de abril de dos mil once y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y siete de junio de dos mil once, la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" cambió su objeto social, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; **G) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de siete de mayo de dos mil doce de la**



compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) se aprobó el cambio de domicilio y la consiguiente reforma de estatutos - **CLAUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de siete de mayo de dos mil doce de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) resolvió mediante voto unanime cambiar el domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Otavalo, y consecuentemente reformar los estatutos.- En consecuencia se reforma el artículo cuarto de los estatutos de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) mediante el siguiente texto "ARTICULO CUARTO. El domicilio de la empresa es la ciudad de Otavalo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar dentro y fuera del país, en caso necesario"- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Charles Allan Law, como representante de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) declara bajo juramento que la empresa se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no tiene contratos pendientes con el Estado.- **CLAUSULA QUINTA.- HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de siete de mayo de dos mil doce de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), y el nombramiento de Gerente General del representante legal.- Usted señora Notaria sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la doctora Carmen Gómez Mejía, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (3453). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000004



afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria. De todo cuanto doy fe -

Charles Allan Law

D) SR. CHARLES ALLAN LAW

C.I. No.

La Notaria

[Signature]



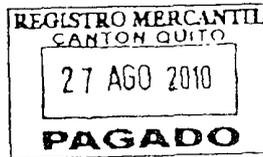
Dr. Paola Andrade Torres

[Signature]



Quito, 12 de julio de 2010

Señor
Charles Allan Law
Quito -



547534

De mi consideración

Por medio de la presente, tengo a bien poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) celebrada en esta fecha, resolvió nombrarle a usted como Gerente General de la Compañía para el periodo estatutario de DOS AÑOS; en tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separada con el Presidente, como lo establecen los Estatutos Sociales, reformados según escritura pública otorgada ante la Notaria 40 el 2 de julio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 2003.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establecen la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, contenidos en la Escritura Pública de codificación y reforma otorgada el 22 de enero de 2001, ante Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita el 9 de marzo de 2001, en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceremos a usted, que en caso de aceptar la designación expresada, se digne suscribir al pie del presente documento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)

Lorena Montesdeoca

Lorena Montesdeoca
Secretaria de la Junta

FACTURA: 547584

REPORTE: 31072

TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO

TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

Quito, 12 de Julio de 2010

Agradezco y acepto desempeñar fielmente la designación como Gerente General de la compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) que ha recaído en mi persona.

Charles Allan Law
Charles Allan Law
Pas. 10AC51586

0000006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10518 del Registro de Hombramientos Tomo No. 141 Quito, a 27 AGO 2010

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Número de Recibo

571792 

RAZON: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a siete de enero del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

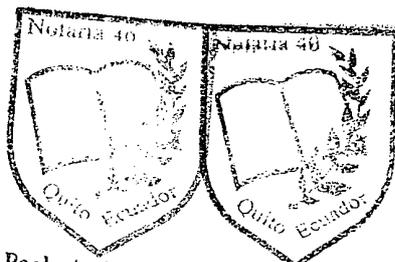
p2.-

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el(los) document(o)s(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 11 Jun 2012
RAZON: Factura No. 134615



[Signature]
~~Dr. Ximena Bojórquez~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Es compulsa de la copia que en 1 foja (s) me fue presentada
Quito a, 11 JUNIO 2012

[Signature]
Dña. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dr. Paola Andrade Torres

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "CANTERAS Y VOLADURAS S.A
(CANTYVOL)" CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2012**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los siete días del mes de mayo de dos mil doce, a las quince horas treinta minutos, en la oficina N. 402 del Edificio Banco La Previsora, Torre A, cuarto piso, ubicado en la Avenida Naciones Unidas número 1014 y Amazonas, sin convocatoria previa, se reúnen los accionistas de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)": la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A. y LAFARGE CEMENTOS SERVICES S.A., ambas debidamente representadas por su Gerente General, el señor Charles Allan Law, representando la totalidad del capital social pagado de la Compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)". Como existe el quórum legal y reglamentario las accionistas de la compañía "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)" de manera libre y voluntaria deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas cumpliendo con los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías y se instala la sesión. Preside la Junta, el Presidente de la compañía, señor Eduardo Sánchez y actúa como Secretaria Ad Hoc, la Gerente Legal Lorena Montesdeoca Echeverría.

A continuación el Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al único punto de orden del día que consiste en:

1. Cambio de domicilio y reforma de estatutos

Punto de orden del día:

Toma la palabra el Presidente de la empresa y manifiesta que como es de conocimiento de las accionistas, la empresa se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito, por lo que solicita que esta Junta apruebe el cambio de domicilio legal de la empresa de acuerdo al lugar donde realiza la actividad económica esto es la ciudad de Otavalo, por lo que propone el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Otavalo.

En consecuencia, sugiere que se reforme el artículo cuarto de los estatutos sociales, al siguiente tenor:

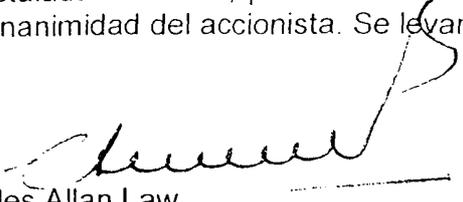
"ARTICULO CUARTO.- El domicilio es la ciudad de Otavalo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar dentro y fuera del país, en caso necesario"



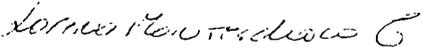
Conocida y discutida la propuesta, luego de deliberar el representante de las accionistas vota a favor, por lo que se aprueba con el voto unánime de los presentes, quedando por tanto, aprobado el cambio de domicilio y la reforma de los estatutos de la empresa en la parte pertinente.

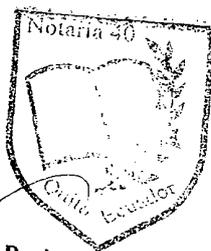
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad del accionista. Se levanta la sesión a las diecisiete horas.


Charles Allan Law
Gerente General de las compañías
Lafarge Cementos S.A.
Lafarge Cementos Services S.A.
Accionistas – Secretario de la Junta

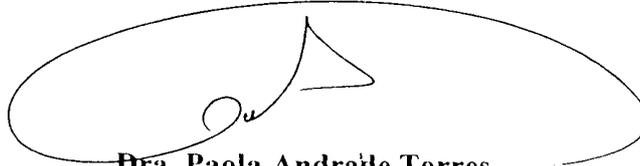

Eduardo Sánchez
Presidente


Lorena Montesdeoca Echeverría
Secretaria Ad Hoc




Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Junio del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



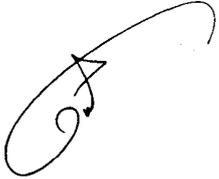
RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003545 de 10 de julio del 2012 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 16, 17 y 18 de julio del 2012, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura; y la consiguiente reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

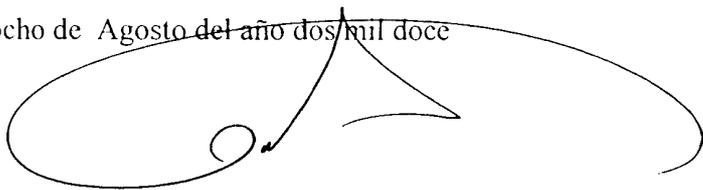
Quito, agosto 1 del 2012

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

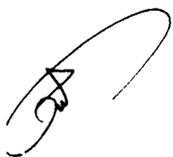
DM/cpp



ZON: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003545, de fecha diez de Julio del dos mil doce, dictada por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)".** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el once de Junio del año dos mil doce.- Quito, a ocho de Agosto del año dos mil doce



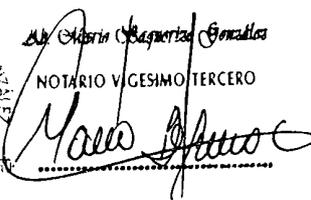
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO**

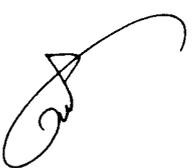


Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL ✓

0000009

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número SC-IJ-DJCPTÉ-Q-12 003545, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Camilo Valdivieso Cueva, el diez de julio del dos mil doce, se tomó nota del Cambio de Domicilio; y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**", al margen de la Matriz respectiva de Constitución de una Compañía Anónima denominada "**CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**", otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-**


Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO






REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), otorgada el once de junio del año dos mil doce ante el Notario Cuadragésima Encargada del Cantón Quito Doctora Paola Andrade Torres; y, la Resolución No. SC. IJ.DJCPT.E.Q.12.003545, Suscrita por el Intendente de Compañías de Quito, del diez de julio del año dos mil doce.

REGISTRO MERCANTIL, con número de Repertorio 3118, partida 164.

Otavalo, 23 de Agosto de 2012, 15:20 pm



RESPONSABLES:

Revisora: Yolanda Ruiz

Inscriptora: Anja Díaz

Razón: Zulay Tituaña



0000010

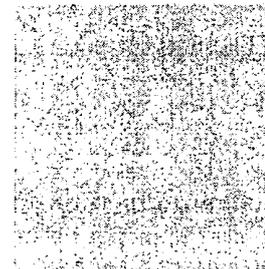
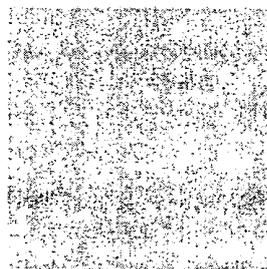
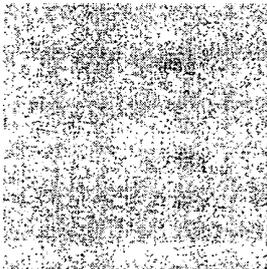
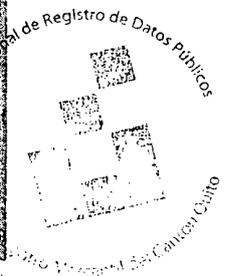
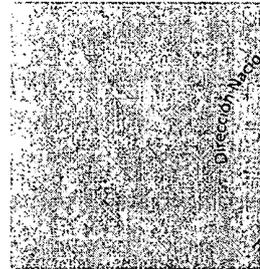
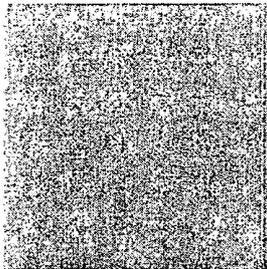


ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **798** del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1159 vta., Tomo 129, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura y reforma de estatutos de la Compañía "**CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el once de junio de dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de julio de 2.012.- Quito, a seis de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003545

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio de 2012, que contiene el cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2758 de 9 de julio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; Y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

Metropolitano de Quito y el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito; d) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL); y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

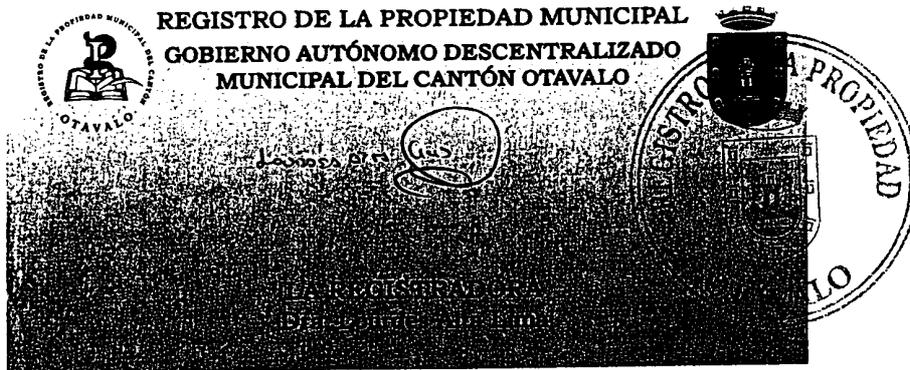
EXP. 76585
Tr. 01.1.12.000687

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC. IJ.DJCPTE.Q.12.003545 suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, del diez de julio del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), con domicilio en la ciudad Otavalo Provincia de Imbabura en el REGISTRO MERCANTIL, con número de Repertorio 3118, partida 164.

Otavalo, 23 de Agosto de 2012, 15:20 pm.



RESPONSABLES:

Revisora: *[Signature]*
Volanda Ruiz

Inscriptora: *[Signature]*
Anita Díaz

Razón: *[Signature]*
Zulay Tituaña

[Barcode]

0000012

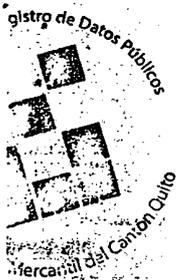
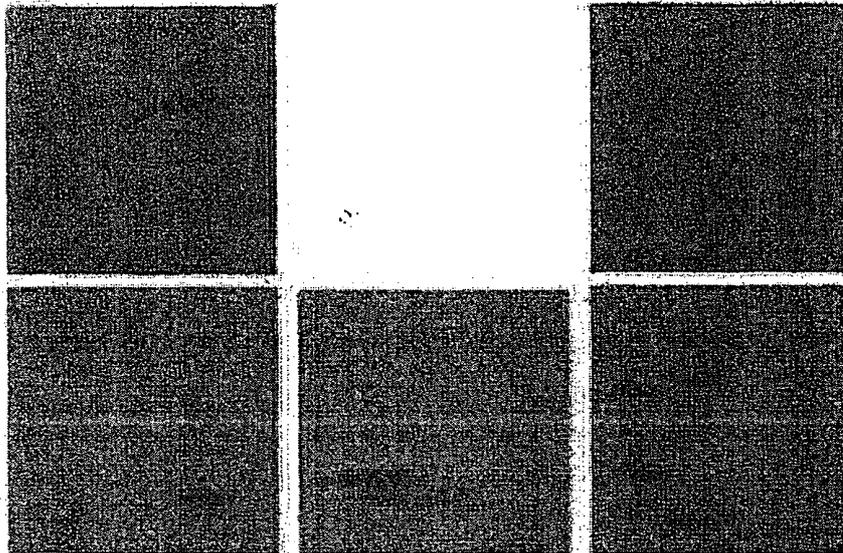


ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **798** del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1159 vta., Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de julio de 2.012.- Quito, a seis de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

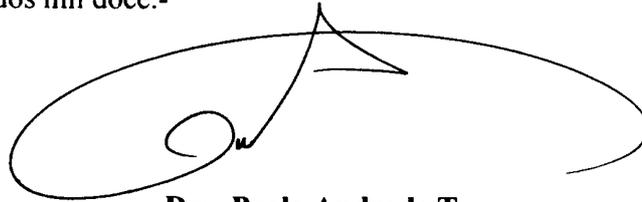
Resp. 



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTÁTICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista
Quito, 13 SET. 2012

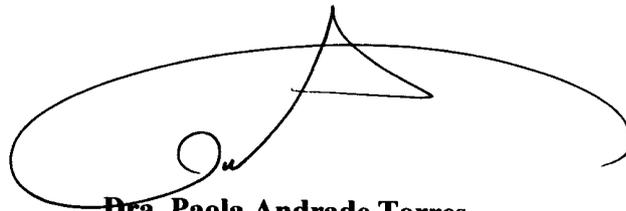
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Diego Romero, el día de hoy y en doce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COPIA AUTENTICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “CANTYVOL)” Y MAS DILIGENCIAS DE LEY,** que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a trece de Septiembre del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de Septiembre del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.396
FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:10:08

0000013

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-Q-12-003545, dictada el 10 de julio del 2012, por el Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito** a la ciudad de **Otavalo, provincia de Imbabura** y la Reforma del estatuto de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)**, de fojas 3.013 a 3.034, Registro Industrial número 170. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52396

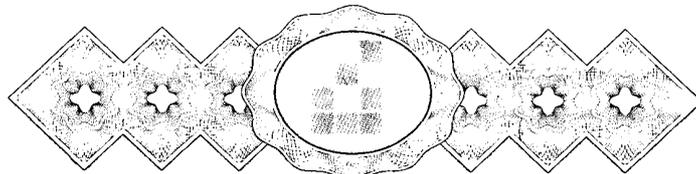


AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 25 de Septiembre de 2012

\$17.50

REVISADO POR:



Nº 379756